

## RECTIFICACIONES

**Rectificación a la Directiva 92/31/CEE del Consejo, de 28 de abril de 1992, por la que se modifica la Directiva 89/336/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre compatibilidad electromagnética**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 126 de 12 de mayo de 1992)*

En la página 11, en el artículo 1, en el punto 2), *in fine*:

*en lugar de:* « 31 de diciembre de 1992 ».

*léase:* « 30 de junio de 1992 ».

---

**Rectificación a la Directiva 92/111/CEE del Consejo, de 14 de diciembre de 1992, que modifica la Directiva 77/388/CEE en materia del impuesto sobre el valor añadido y por la que se establecen medidas de simplificación**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 384 de 30 de diciembre de 1992)*

En la página 55, en el artículo 1, en el punto 22):

léase la letra c) del apartado 4 del artículo 28 *decimoquinto* como sigue:

- c) los bienes importados, con arreglo a lo previsto en la letra a) del apartado 2, sean medios de transporte que hayan sido adquiridos o importados, antes del 1 de enero de 1993, en las condiciones generales de imposición del mercado interior de un Estado miembro, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, y/o cuya exportación no haya dado lugar a una exención o devolución del impuesto sobre el valor añadido.

Se considerará que se cumple esta condición cuando la fecha en que los medios de transporte se hayan puesto en servicio por primera vez sea anterior al 1 de enero de 1985 o cuando la cuota tributaria a pagar por la importación sea insignificante. •

---